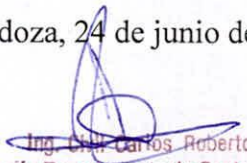


Mendoza, 24 de junio de 2024

SEÑOR OFERENTE:


Ing. Carlos Roberto RETA
s/c. Departamento de Contrataciones

Sírvase cotizar por los servicios que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en la planilla de cotización y condiciones particulares de compra.

Tenga presente que los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de fletes y gastos de envío. No se reconocerán gastos que no estén especificados en la presente cotización.

PLANILLA DE COTIZACION

| Renglón N° | Cant. | DETALLES y CONDICIONES (Indicar: marca, medida, calidad, etc.) | IVA% | MARCA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------------|-------|---|------|-------|-----------------|--------------|
| 1 | | <p>1) Reacondicionamiento de la antigua sala de destilación ubicada en el instituto de Fisiología Área de Física Biológica, para transformarla en aula.</p> <p>a- Corte de los suministros de agua potable y gas, retiro de desagües cloacales.</p> <p>b- Demolición de 5 mesadas de hormigón existentes.</p> <p>c- Retiro de escombros en contenedores fuera del predio de la Universidad.</p> <p>d- Retiro de los azulejos en el muro del costado norte del local.</p> <p>e- Reparación de albañilería en dicho muro.</p> <p>f- Limpieza del piso plástico existente con ácido muriático.</p> <p>g- Colocación del nuevo piso cerámico que será provisto por la Facultad.</p> <p>h- Provisión y colocación de placas de cielorraso desmontable.</p> <p>i- Colocación de zócalos cerámicos provistos por la Facultad.</p> | | | | |

j- Provisión y colocación de 4 persianas de enrollar de pvc de alto impacto, previo retiro de las existentes.k- Pintura de muros con látex blanco y de carpintería de madera y metálica con esmalte sintético blanco, ambas pinturas de 1era. Calidad.
l- Limpieza permanente y final del sector afectado por los trabajos.

Nota

Los trabajos eléctricos dentro del local a remodelar serán efectuados en su totalidad por personal de mantenimiento de la Facultad.

La Facultad proveerá los siguientes materiales para la colocación de los pisos: 56 m² de piso cerámico, 17 bolsas de pegamento cerámico de 30 kg c/u, 2 litros de ácido muriático y 10 kg de pastina.

2) Instalación de chapa de zinc para tapar la junta de dilatación en el exterior del edificio ala norte, sectores de las Áreas de Química Biológica y Física Biológica.

a- Limpieza de la junta de dilatación de los excrementos de murciélagos que anidan en el lugar.

b- Provisión y colocación de tapa ejecutada en chapa de zinc N° 27, de 0,2m de ancho x 0,3 m de longitud, amurada solamente en uno de los lados de la junta, y de esta manera evitar que los murciélagos sigan anidando en el sector.

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>3) Provisión y colocación de conducto de ventilación en laboratorio del Área de Microbiología. a- Provisión y colocación de conducto de ventilación elevado a los cuatro vientos en chapa de zinc n° 25.</p> | | | | |
| <p>4) Provisión y colocación de conducto de ventilación en el bioterio del Área de Farmacología. a- Provisión y colocación de conducto de ventilación en chapa de zinc n° 25 para realizarla unión entre dos tramos</p> | | | | |
| <p>5) Provisión e instalación de forzador trifásico en el conducto de ventilación de las salas de calderas del ala sur del edificio. a- Provisión e instalación de forzador trifásico de 0,45 m de diámetro. b- Ejecución de la instalación eléctrica para alimentar el forzador desde el tablero ubicado en las salas de calderas, colocando un nuevo tablero en el cuál se alojarán las protecciones correspondientes como llaves temomagnéticas tetrapolares, contactor, arranque motor y luz de testigo. c- Cableado desde el nuevo tablero con cables unipolares de 2,5 mm² y caños plásticos extrapesados hasta el conducto de ventilación. A partir de allí y hasta el forzador ubicado en el techo del edificio se utilizará una caja estanca de derivación y cable protodur de 4 x 2,5 mm² de sección.</p> | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|----------------------------|
| | d- En el conducto de ventilación por sobre el nuevo forzador se colocará una chapa desmontable para evitar la extracción de aire por la parte superior del conducto. | | | |
| | NOTA: La visita a los lugares en los que se desarrollen los trabajos tiene carácter de obligatorio y debe coordinarse con Dir. de Mant y Servicios Tel 413500 int 2683 - 2600 - 2748 Lun a Vi de 8:30 a 13:30. (Adjuntar constancia de visita). | | | |
| | | | | COTIZACION TOTAL \$ |

SON PESOS:

CONDICIONES PARTICULARES PARA COTIZAR

- 1. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:** Hasta las 10:30 del día 2 de junio de 2024
- 2. FIRMAR TODAS LAS HOJAS DEL PRESUPUESTO**
- 3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Veinte (20) días corridos.
- 4. COTIZACIÓN:** tanto precios unitarios como totales deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA del/los productos que oferta, debiendo ser los mismos: NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD.
- 5. PLAZO DE ENTREGA:** Los que establezca la empresa.
- 6. LUGAR DE ENTREGA/INSTALACIÓN:** Los servicios deberán ser prestados en la Facultad de Ciencias Médicas
- 7. CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:** Contado dentro de los DIEZ (10) días corridos. El plazo para pagarse empieza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.
- 8. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o servicios.
- 9. GARANTÍA TÉCNICA POST VENTA:** La garantía deberá presentarse por escrito y no ser menor a SEIS (6) MESES a partir de la conformidad definitiva del bien.

FECHA DE RECEPCIÓN PLIEGO: 25 de junio de 2024

FECHA DE RECEPCIÓN OFERTA: Hasta 10:30 horas del 2 de julio de 2024

FECHA DE APERTURA: a las 11:00 horas del 2 de julio de 2024

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN FORMA ELECTRÓNICA: Al mail contrataciones@fcm.uncu.edu.ar ó en forma personal en la oficina de Contraduría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo hasta las 10:30 horas del 2 de julio de 2024

La empresa que resulte adjudicada en las obras a realizar en distintos sectores de la Facultad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resol. N 153/2016 CD, en especial al protocolo 011, al que podrá acceder a través del siguiente enlace: (<http://fcm.uncuyo.edu.ar/protocolos-generales-de-seguridad-y-salud-ocupacional>), de acuerdo a lo dispuesto por la Asesoría de Higiene y Seguridad




UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**Facultad de
Ciencias Médicas**

2024

"30º Aniversario Del Reconocimiento Constitucional De La
Autonomía Y Autarquía Universitaria En Argentina". "Año
De La Defensa De La Vida, La Libertad Y La Propiedad"


Ing. Civil Carlos Roberto RETA
a/c. Departamento de Contrataciones

NOTA DE VISITA

**CONTRATACIÓN PARA ARREGLOS VARIOS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS EXP. 12001/2024**

- - - El oferente deja constancia de haber visitado los lugares para la realización de la instalación de
equipos de aire acondicionado. -----

OFERENTE:.....

Fecha:.....

Firma:.....

Nº de documento:.....

Firma Dirección de Mantenimiento

Coordinar con Dir. de Mant y Servicios el día y hora de la visita a los lugares en los que se
realizarán las tareas. Conmutador 413500 int 2683 - 2600



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ing. Civil Carlos Roberto BETA
s/c. Departamento de Contrataciones

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - Facultad de Ciencias Médicas
Domicilio: Centro Universitario – Parque General San Martín – Mendoza
C.P. 5500
Teléfono: 4494118
Mail: contrataciones@fcm.uncu.edu.ar

Procedimiento de Selección
Tipo: Contratación Directa n° 10/2024
Clase: - - -
Modalidad: sin modalidad
Expediente: 12001/2024

Objeto de la Contratación: CONTRATACIÓN PARA ARREGLOS VARIOS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS– Facultad de Ciencias Médicas

Retiro de pliegos:

| Lugar y Dirección | Plazo y Horario |
|--|---|
| Se pueden obtener el pliego de la Licitación: solicitar a la dirección de correo electrónico oficial del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas: contrataciones@fcm.uncu.edu.ar o descargar la documentación de la página https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones | Hasta las 13 horas del día 1 de julio de 2024 |

Presentación de ofertas

| Lugar y Dirección | Plazo y Horario |
|---|--|
| Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas Decanato 1er Piso Centro Universitario Parque General San Martín – Mendoza ó via mail a contrataciones@fcm.uncu.edu.ar | Horario de 8:30 a 13:30 hs Hasta las 10:30 horas del día 2 de julio de 2024 |

Acto de apertura

| Lugar y Dirección | Día y hora |
|---|---|
| Departamento de Contrataciones. Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Médicas Decanato 1er Piso Centro Universitario Parque General San Martín - Mendoza | Apertura: 2 de julio de 2024 Hora: 11:00 horas |
| Podrá asistir un solo representante por empresa. Caso contrario se enviara copia del Acta de Apertura por mail para conocimiento | |



ADJUNTO I

DECLARACIÓN JURADA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones y notificaciones electrónicas es la siguiente:

.....

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

ADJUNTO II

DECLARACION JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

ADJUNTO III

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO N°1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que está habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:



ADJUNTO IV

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

ADJUNTO V

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO FÍSICO ESPECIAL

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección del domicilio físico especial, donde la Institución podrá cursar las comunicaciones es la siguiente:

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:



ANEXO I CLAUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1º MARCO NORMATIVO:

La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior N° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado N° 1023/2001.
- 3º. Decreto Reglamentario N° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la Autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

CLÁUSULA 2º.- PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, son en días hábiles administrativos para la Universidad Nacional de Cuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA 3º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Veinte (20) días corridos.

CLAÚSULA 4º.- PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra y de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Mantenimiento y Servicios

CLAÚSULA 5º LUGAR DE ENTREGA:

Los servicios adjudicados deberán prestarse libres de fletes, impuestos o gastos de envío, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuyo, Parque General San Martín – Mendoza.

CLAÚSULA 6º CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:

Contado diez (10) días corridos de la fecha de presentación de la factura.

El pago se efectuará en moneda nacional, los importes cotizados en dólares se convertirán en pesos equivalentes a la cotización del valor del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior de librarse la orden de pago.

NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

CLAÚSULA 7º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán presentar, con carácter de Declaración Jurada:

I.- **DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE:** Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

II.- Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

III.- **REGISTRO O PADRÓN DE PROVEEDORES:** A los efectos de la capacidad para obligarse contractualmente con la Universidad Nacional de Cuyo, las firmas proponentes deberán estar inscriptos en el REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES de la UNCUYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/> o contactándose al 4494036 Proveedores de la UN de Cuyo.

Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación. Aún inscripto, para agilizar el pago por transferencia bancaria, deberá realizar la misma operación. La documentación impresa presentarla en la Oficina de Contrataciones de Rectorado para su habilitación en el sistema.

IV.- **SITUACIÓN FISCAL:** De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP n° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo



mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta

V.- CIRCULARES (en caso de corresponder):

La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

VI.- CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

VII.- Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

VIII.- DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL: Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen, para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato, hasta la total extinción de las obligaciones para con la Universidad Nacional de Cuyo.

IX.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

a.- Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta.

b.- En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

c.- Cuando el monto de la OFERTA sea mayor a PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), deberá presentar garantía de algunas de las formas establecidas en la cláusula 17. El incumplimiento de la presentación de la garantía junto con su oferta será CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, según lo establecido en Art. 66 Decreto 1030/2016.

X.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES: Deberá presentarse POR ESCRITO, por un plazo mínimo de DOCE (12) MESES a contar desde la conformidad definitiva, y sobre todas sus partes y componentes que integran los bienes, o la del fabricante si supera este periodo.

CLAÚSULA 8º REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Si la oferta no estuviera identificada y/o no fuera entregada según lo establecido para la Apertura de las ofertas, se considerará como presentada fuera de término y no serán recibidas, eximiéndose de toda responsabilidad. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
EXP 12001/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2024
CONTRATACIÓN PARA ARREGLOS VARIOS EN EL EDIFICIO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Facultad de Ciencias Médicas
FECHA Y HORA DE APERTURA: 02/07/2024 HORA: 11:00
"DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE"

CLAÚSULA 9º DE LA COTIZACIÓN:

- a) Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
- b) La Cotización se podrá realizar en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con IVA incluido, indicando en cada caso la alícuota de IVA incluida. De la misma manera, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo podrá realizar adjudicaciones parciales por razones presupuestarias.
- c) Deberá indicar la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- d) Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
- e) Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
- f) En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
- g) Podrá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
- h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLAÚSULA 10º. OFERTAS ALTERNATIVAS

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

"Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes."

CLAÚSULA 11º. OFERTAS VARIANTES

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación: "Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente."

CLAÚSULA 12º. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE



Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la Facultad de Ciencias Médicas al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la Facultad de Ciencias Médicas y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La Facultad de Ciencias Médicas se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la Facultad de Ciencias Médicas les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

CLAÚSULA 13º. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 17) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLAÚSULA 14º. DE LA ADJUDICACION:

La Facultad, se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial, total y/o desestimar las ofertas en mérito a sus posibilidades presupuestarias. En función de: Precio, calidad, idoneidad del Oferente (Prestaciones, Antecedentes, Situación Laboral-Previsional-Tributaria, Litigiosidad, Precio etc.) y demás condiciones de la Oferta, para determinar la Adjudicación más conveniente, considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

CLAÚSULA 15º. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 89, Decreto Reglamentario 1030/2016).

CLAÚSULA 16º. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

I. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

II. Cuando el monto de la Orden de Compra supere PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), deberá presentar garantía de algunas de las formas establecidas en cláusula 17.

III. A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

CLAÚSULA 17º FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

a) En efectivo, mediante depósito en la Dirección Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad Nacional de Cuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división



y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAÚSULA 18º. FACTURACIÓN Y PAGO

Se realizarán en PESOS ARGENTINOS, AL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VIGENTE AL CIERRE DEL DÍA ANTERIOR A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT 30-54666946-3 según las normativas vigentes a las resoluciones emitidas por AFIP, respecto a la facturación electrónica. Las mismas deberán ser acompañadas con la documentación respaldatoria correspondiente: Orden de Compra sellada en Rentas de la Provincia de Mendoza, Comprobante de sellado y pago del mismo, remitos si correspondiera debidamente firmados por quienes decepcionaron los insumos, mercaderías o prestación de servicios.

CLAÚSULA 19º. MONEDA DE GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

CLAÚSULA 20º. SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o contratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLAÚSULA 21º. CONSULTAS PREVIAS:

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres.

CLAÚSULA 22º. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

La Comisión evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (Art. 66, Decreto Reglamentario N° 1030/2016).

CLAÚSULA 23º. REQUISITOS GENERALES

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.